

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION Año 400 pesetas Semestre 200 - Trimestre 100 - Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 47

Viernes 26 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los trabajos de investigación de la zona de Villamarciel (Valladolid), "zona de regadío", darán comienzo el día 22 de febrero de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

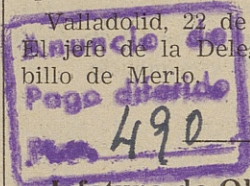
Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectará a la "zona de regadío de Villamarciel, anejo del término municipal de Tordesillas (Valladolid)", por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, ade-

más de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 22 de febrero de 1965.—
 El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo



625-543

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Obras: "Mejora de la travesía de Valladolid en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia p. k. 190,569 al 192,130. Paseo de Isabel la Católica"

Consideradas de urgencia las obras más arriba citadas, en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 16 de marzo, a las once horas, en el Ayuntamiento de esta ciudad, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la presente obra, significándose que hasta dicho día, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

A dicho acto concurrirán el ingeniero encargado del Servicio de Construcción en esta Jefatura, como representante de la Administración, acompañado de un perito, así como

el alcalde de esta Capital o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o notario, si así lo desean, con gastos a su coste.

Valladolid, 23 de febrero de 1965.—
 El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

RELACION QUE SE CITA

Número, nombre, domicilio, clase de finca y superficie

1, Viuda de Joaquín Ibáñez Martín, Plaza Tenerías, 25, jardín, 60,30 metros cuadrados.

645

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria restringida para proveer plazas de capataces de 1.ª de Vías y Obras

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado en la base 7.ª de la convocatoria restringida, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 17 de diciembre de 1964, para proveer seis plazas de capataces de 1.ª de Vías y Obras provinciales, por Decreto de esta fecha he dispuesto que los ejercicios del examen de aptitud correspondiente den comienzo el día 5 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Diputación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento, y especialmente de los aspirantes admitidos a dicha convocatoria, que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, del día 15 del presente mes de febrero.

Valladolid, 24 de febrero de 1965.—
 El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

663

Jefatura Agronómica

CIRCULAR

Condiciones indispensables para la validez oficial del grado indeleble en envases de «ABONOS COMPUESTOS O COMPLEJOS», en sustitución de las etiquetas clásicas

Tiene conocimiento esta Jefatura, de que en el mercado nacional de abonos y más concretamente en lo que a los fertilizantes compuestos y complejos se refiere, han aparecido sacos con inscripciones en las que no se expone con suficiente claridad el tipo de abono en ellos contenido o bien, en las que la denominación impresa en el envase no corresponde a la clase de fertilizante que lleva. Ello puede producir confusiones a los agricultores en lo que respecta al tipo de abono que se emplea.

La autorización para sustituir la etiqueta clásica de (cartón, cartulina o plástico) sujeta a los sacos por un grabado indeleble en los envases con los mismos datos de las etiquetas exigidas por la actual legislación, fue concedida por la Dirección General de Agricultura en oficio-circular de 10 de febrero de 1961 con la condición de que debía tratarse de sacos nuevos y para ser usados una sola vez. En este oficio-circular se hacía sin embargo exclusión de esta autorización para los abonos compuestos.

El incremento en el empleo de los abonos compuestos y principalmente de los granulados de elaboración muy perfecta, así como el de abonos complejos, hace conveniente extender esta autorización de sustitución de las etiquetas por grabado indeleble en los sacos a estos tipos de abonos, siempre con la condición de que *el envase sea nuevo y para ser usado una sola vez.*

Sin embargo, conviene aclarar y limitar el alcance de esta autorización y que *tanto en las etiquetas como en los sacos con inscripción no aparezcan palabras de vago sentido o que induzcan a error a los consumidores.*

Refiriéndonos a los abonos compuestos granulados o no y a los complejos, *deberá especificarse claramente, en las etiquetas o en los envases con grabado indeleble, si se trata de abono complejo o de abono compuesto (granulado o en polvo).*

Queda en lo sucesivo *rigurosamente prohibida la expresión «abono completo»,* pudiendo sin embargo detallarse si el fertilizante es ternario, binario, etc., así como si contiene elementos menores, caso de ser autorizados por la Dirección General de Agricultura. Asimismo puede

detallarse el tipo de gránulo como aperdigonado, etc.

Lo que se hace público con la presente circular, para general conocimiento de almacenistas de abonos, agricultores, etcétera.

Valladolid, 23 de febrero de 1965.—El ingeniero jefe, Eusebio Alonso.

641

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado Madrigal Martínez Hermanos y Compañía, S. A. solicitud de licencia para apertura de un almacén de materiales de construcción en el Paseo de Zorrilla, número 126; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de febrero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

662—544

Finalizado el aprovechamiento de fruto de resinas del monte Arroyadas, propiedad de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1964 y solicitada por el adjudicatario La Unión Resinera Española, S. A., con residencia en Madrid, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida, en Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estimaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario

por razón de dicho contrato garantizado.

Boecillo, 23 de febrero de 1965.—El alcalde, M. Martín.

658—545

CASASOLA DE ARION

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Casasola de Arion, 22 de febrero de 1965.—El alcalde, Marcelino Macías.

660—546

CASASOLA DE ARION

Aprobados por este Ayuntamiento los repartos para la exacción de los arbitrios y tasas que a continuación se indican, relativos al año 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones:

Relación que se cita

Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Tasa por tránsito de animales por la vía pública.
Tasa sobre rodaje de carruajes.
Tasa sobre desagüe de canalones.
Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Casasola de Arion, 22 de febrero de 1965.—El alcalde, P., Marcelino Macías.

661—547

SANTERVAS DE CAMPOS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1964 queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santervas de Campos, 22 de febrero de 1965.—El alcalde, M. Serrano

658—548

SANTERVAS DE CAMPOS

Ignorándose el paradero del mozo, Isaac García Cornejo, hijo de Jesús e Isabel, nacido el 7 de diciembre de 1944, perteneciente al replazo de 1965, por medio del presente se cita al mismo o a sus representantes legales, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezca, en este Ayuntamiento, el día 28 del presente mes de febrero, al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndose

dole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Santervás de Campos, 22 de febrero de 1965.—El alcalde, M. Serrano.
637—549

160
TORDESILLAS

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Alcaldía, a las trece horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, la segunda subasta de las parcelas de terreno de los Propios de este Ayuntamiento, sitas al lugar denominado de San Francisco, para lo cual se tiene la correspondiente autorización del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El precio de remate será de cuarenta pesetas metro cuadrado.

Los pliegos se presentarán hasta una hora antes de la celebración de la subasta e irán acompañados del resguardo de la fianza, declaración jurada que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y reintegrados con póliza de tres pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 24 de febrero de 1965.
El alcalde, Modesto Sigüenza.

649—550

310
VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la pradera El Pedrón, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villalar de los Comuneros, 19 de febrero de 1965.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

610—551

140
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 24 de 1965, por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre

y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 14 de enero del corriente año, por el que se imponía a la R. E. N. F. E. una multa de quinientas pesetas por la construcción sin licencia municipal, de dos naves en terrenos propios y donde están sitos los talleres generales de la Red, en esta ciudad, y además ordenando la suspensión de las obras; e interpuesto recurso de reposición contra ambos acuerdos, la misma autoridad los desestimó por decreto de 6 del actual; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

629

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado S.S.^a en cumplimiento de carta orden dimanante del sumario 217-62, por lesiones, contra Raúl García Fernández, vecino que fue de Ponferrada, con domicilio en 2 de mayo, número 25, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que por auto de trece de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la expresada causa.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El secretario, José Cuevas.

640

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 20 de 1965, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don

José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Caja de Ahorros Provincial de Valladolid», representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y dirigida por el letrado don Manuel Santamaría, y de la otra, como demandado, don Anastasio Sanchidrián Velasco y doña Adoración Herrero Gamarra, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Anastasio Sanchidrián Velasco y doña Adoración Herrero Gamarra, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, ciento sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidí y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Cuevas.

644

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 156 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Dueñas Montejo, contra don Antonio Rodríguez Díez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

Lote primero

Una estufa para gas butano, marca Fortis, número 65.857, nueva. Tasada en 3.000 pesetas.

Una báscula, marca Soler, de 140 kilogramos de fuerza, de madera e hierro. Tasada en 1.800 pesetas.

Una balanza, marca Montaña, número 43.512, de capacidad de peso 8 kilogramos. Tasada en 3.000 pesetas. Total, 7.800 pesetas.

Lote segundo

Un despacho completo, compuesto de mesa, armario-librería, cuatro sillas, una butaca y un diván-tresillo, tapizado en plástico de color gris verdoso y el armario haciendo juego. Tasado en 15.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por el que salió a segunda subasta, y con respecto a cada lote.

Tercera. Que por ser tercera subasta, sin sujeción a tipo, se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en Melchor Castro Alonso, de esta vecindad, en Santa María, número dos, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Ming

643—552

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información de dominio, a instancia de doña María Teresa de Jesús Fernández Martínez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, para reanudar el tracto sucesivo de 1.485 partes con 84 centésimas; de las 7.500 partes en que idealmente está dividida la siguiente finca:

Una casa, en esta ciudad y su calle de María Escobar, señalada con el número 11 (hoy 7), compuesta de habitaciones bajas, principal y solana; linda a la derecha, entrando, con otra de don Luis Díez; izquierda, con otra de don Felipe Rodríguez; por el accesorio, con otra de los herederos de don Bonifacio Rodríguez, y al frente, la calle de su situación. Ocupa una superficie de 2.282 pies, equivalentes a 223 metros 80 decímetros, de los cuales 142 metros y 52 decímetros corresponden al cuerpo

de casa edificada, 51 metros y 52 decímetros a dos cobertizos y los restantes 29 metros y 68 decímetros al corral, tiene pozo de aguas claras y depósito para las pluviales. Es la finca número 371, del tomo 521, libro 128 de Valladolid.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días contados a la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

664—553

TORDESILLAS

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de juez comarcal sustituto de esta villa de Tordesillas y convocado por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid el oportuno concurso para la provisión de tal cargo, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de enero último, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por el presente se hace saber: Que dentro de plazo se ha presentado solicitud y documentación oportuna para intervenir en el referido concurso por don Teodoro Rodríguez López, de 48 años de edad, casado, industrial y vecino de Tordesillas, a fin de que en el término de diez días, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Tordesillas, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez de primera instancia (ilegible).

596

Juzgados municipales

VERTAVILLO

CEDULA DE CITACION

En vista de lo mandado por el señor juez de paz de esta localidad de Vertavillo, en providencia de esta fecha, en las actuaciones de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, por infracción a la Ley de Caza, contra don Luis Merino Alvarez, que ultimamente tenía su domicilio en la calle Puente Duero, número 33, de Valladolid, por cazar en el coto de «La Tiñosa», de este término municipal el 7 de octubre de 1956, se cita al denunciado don Luis Merino Alvarez para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el día 10 de marzo próximo y hora de

las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que si no comparece en el día y hora señalados se le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

En Vertavillo, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).

627

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de Arbitrios Provinciales Avicultura, del año 1963, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca de la deudora que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, Viuda de Francisco Dueñas, es doña Catalina Montejo Ramos. Débito principal, 1.000 pesetas. recargos y costas, 230 pesetas.

Finca: Un edificio corral, con gallinero, en esta población y calle del Calvario, sin número, que linda por la derecha, entrando, herederos de Quiterio Calvo; izquierda, calle; fondo, hijos de Gregorio Calderón y Pedro Arranz Molinero, y al frente, calle del Calvario.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se la requiere para que, en término de quince días, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 23 de febrero de 1965.—El recaudador, Longinos Sordo.

679